

- a) Las disposiciones generales que rigen el transporte de mercancías peligrosas;
- b) los principales tipos de riesgos;
- c) medidas preventivas y de seguridad adecuadas a los distintos tipos de riesgos;
- d) comportamiento tras un accidente (primeros auxilios, seguridad del tráfico, conocimientos básicos relativos a la utilización de equipos de protección, ...);
- e) etiquetado y señalización de los peligros;
- f) lo que debe y no debe hacer un conductor de vehículo durante el transporte de mercancías peligrosas;
- g) finalidad y funcionamiento del equipo técnico de los vehículos;
- h) el comportamiento de los camiones cisterna en carretera, incluidos los movimientos de carga.

(3) Todo certificado de aptitud que esté conforme con los párrafos (1) y (2) de este marginal, expedido por las autoridades competentes de una Parte contratante u otra organización reconocida por éstas, será aceptado durante su periodo de validez por las autoridades competentes de las otras Partes contratantes.

Modificar el marginal 10181 como sigue:

Añadir un nuevo texto en el apartado b) del párrafo (1):

«b) El certificado de aptitud del conductor, cuando se exija de acuerdo con el marginal 10170 (1)».

El antiguo apartado b) pasa a ser el apartado c).

ENMIENDAS DIVERSAS A LOS ANEJOS A Y B

Marginal 2431

15. Tras las palabras: «Los recipientes vacíos, sin limpiar...», añadir: «y los contenedores-cisterna vacíos, sin limpiar...».

Marginal 211161

Después del primer apartado, añadir: «...; estas indicaciones no serán exigidas cuando se trate de un vehículo portador de cisternas desmontables».

Marginal 211262

Debe decir:

- a) — bien: "Temperatura de llenado mínima autorizada: —20° C;
- o bien: Temperatura de llenado mínima autorizada: ...";

Marginal 211263

Sustituir el texto de este marginal por: «No se exigirán estas indicaciones cuando se trate de un vehículo portado: de cisternas desmontables».

Marginal 211474

Añadir el siguiente apartado nuevo: «Las cisternas que hayan contenido fósforo del 1.º del marginal 2431 deberán ser consideradas, a los efectos de aplicación de lo prescrito en el marginal 42500 (1), como «cisternas vacías, sin limpiar».

Marginal 211535

Nuevo texto, debe decir:

«Los depósitos destinados al transporte de peróxidos orgánicos líquidos del 1.º 10, 14, 15 y 18 del marginal 2551 deberán estar provistos de protección calorífuga conforme a las condiciones del marginal 211234 (1). El protector calorífuga y toda

parte del depósito no cubierta por éste deberán estar recubiertos de una capa de pintura blanca que se limpiará antes de cada transporte y que será renovada en caso de que se amarillease o se deteriorase. La protección calorífuga deberá estar exenta de materias combustibles».

Marginal 212180

Suprimir este marginal.

Marginal 212474

Añadir el siguiente nuevo apartado: «Los contenedores-cisterna que hayan contenido fósforo del 1.º del marginal 2431, deberán ser considerados, a los efectos de aplicación de lo prescrito en el marginal 42500 (1), como "contenedores-cisterna vacíos, sin limpiar"».

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 4 de agosto de 1982.—El Secretario general Técnico, José Antonio de Yturriaga Barberán.

Mº DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21259 ORDEN de 28 de julio de 1982 por la que hasta 31 de diciembre de 1982 queda sin efecto la prohibición establecida en el último párrafo del punto 8 del capítulo I de la Orden de 24 de marzo de 1972 de circular desde las veintidós horas de un día hasta las cinco del día siguiente.

Ilustrísimo señor:

La prohibición establecida en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1972, relativa a la circulación nocturna de los servicios discrecionales de viajeros, prestados por vehículos extranjeros, dentro del territorio nacional, fue suspendida provisionalmente por Orden ministerial de 8 de abril de 1982.

Habida cuenta el interés de analizar los efectos de esta derogación sobre el transporte internacional y su correlación con el turismo, es conveniente dilatar hasta final de año el periodo de observación para obtener la información oportuna que pueda conducir, en su caso, a la derogación definitiva.

En su virtud, este Ministerio ha decidido disponer:

1.º Hasta 31 de diciembre de 1982, queda sin efecto la prohibición establecida en el último párrafo del punto 8 del capítulo I de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1972, de circular desde las veintidós horas de un día hasta las cinco del día siguiente, durante la realización en territorio español de servicios discrecionales de transportes de viajeros por carretera, prestados por vehículos extranjeros.

2.º Se autoriza a la Dirección General de Transportes Terrestres para dictar las resoluciones que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1982.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

21260 RESOLUCION de 12 de agosto de 1982, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se resuelve el concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes.

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de julio próximo pasado y de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 91 al 96 y demás concordantes del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944.

Esta Dirección General, en uso de las facultades concedidas por el número 2, apartado a) del artículo único del Decreto de 12 de diciembre de 1958 ha acordado nombrar para proveer las Notarías vacantes anunciadas a los Notarios que se relacionan:

1. Madrid (creada por Decreto de Demarcación Notarial), a don Pedro Castelló Alvarez, Notario de Cartagena.
2. Barcelona (creada por Decreto de Demarcación Notarial), a don Wladimiro Gutiérrez Alvarez, Notario de Lloret de Mar.
3. Zaragoza (por traslado del señor Micó Argilés), a don Luis González Alemán, Notario en situación de excedencia voluntaria.

4. Lérida (por traslado del señor de Obeso Piñeiro), a don Ricardo García Fernández, Notario de Zaragoza.
5. Orense (por traslado del señor Serrano Pérez), a don Antonio Pol González, Notario de Hospitalet.
6. Santander (por traslado del señor Ruiz-Clavijo Laencina), a don Juan José Fernández Saiz, Notario de Briviesca.
7. Tarrasa (por traslado del señor Díaz Granda), a don Miguel Tomás Sorell, Notario de Alcira.
8. Leganés (por traslado del señor Palanco Burgos), a don José María Sánchez-Ventura y Pascual, Notario de Elche.
9. Las Palmas (por traslado del señor Villanueva Gil), a don Carlos Sanz Pastor y Fernández de Piérola, Notario de Santa Coloma de Gramanet.
10. Carcagente (por traslado del señor Martínez Martínez), a don Joaquín Gotor Mestre, Notario de Marchena.
11. Novelda (por traslado del señor Teijeiro Vidal), a don Jaime Antonio Soto Madera, Notario de Olivenza.
12. Priego de Córdoba (por traslado del señor Mata Pareja), a don Luis Benjamín Escolá Corchero, Notario de Villafranca de los Barros.
13. Estella (por traslado del señor Hernanz Cano), a don Luis María Pegenaute Garde, Notario de Lodosa.
14. Pons (por traslado del señor Costa Pagés), a don Angel Olmos Martínez, Notario de Pobia de Duc.
15. Alcora (por traslado del señor Gorriz Ruix), a doña María Lourdes Frías Lloréns, Notario de Ochagavía.
16. Ciudad Rodrigo (por traslado del señor Alvarez García), a don José Luis Sánchez Torres, Notario de Piedrahita.
17. Montblanch (por traslado del señor Suau Rosselló), a doña María del Pilar de Prada Solaesa, Notario de Cuntis.
18. Premiá de Mar (por traslado del señor Alonso Cuevailla Sayrol), a don Fernando Marcos Pérez Sauquillo y Conde, Notario de Cervera.
19. Sonseca (por traslado del señor Vallejo Zapatero), a don Joaquín Fernández Cuervo y Guzmán de Lázaro, Notario de Belvis de la Jara.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 21261** REAL DECRETO 2005/1982, de 18 de agosto, por el que se destina a la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Fernando Alcázar Sotoca.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto mil ciento ochocientos setenta y ocho, de tres de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en destinar a la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Fernando Alcázar Sotoca, cesando como Jefe del Sector Aéreo de Cataluña.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

- 21262** REAL DECRETO 2006/1982, de 18 de agosto, por el que se nombra Jefe del Sector Aéreo de Cataluña al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don José Luis Pérez Pascual.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto mil ciento ochocientos setenta y ocho, de tres de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en nombrar Jefe del Sector Aéreo de Cataluña al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don José Luis Pérez Pascual, cesando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Palma de Mallorca a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 21263** ORDEN de 28 de junio de 1982, por la que se asciende al empleo de Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional, a los Capitanes de dicho Cuerpo, en situación de segunda actividad que se citan.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 404 del Reglamento Orgánico de la Policía y de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio del Interior de 16 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado», número 111), estar declarados aptos para el ascenso, se asciende al empleo de Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional, a los Capitanes de dicho Cuerpo, en situación de segunda actividad, don Abilio Palomar García y don Lorenzo Monasterio Gómez, con antigüedad de 1 de enero de 1982 y efectos administrativos de 1 de julio de 1982, sin que este ascenso le suponga alteración en la permanencia de segunda actividad.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1982.—P. D.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 21264** ORDEN de 21 de julio de 1982 por la que se cesa como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro a don José Blat Gimeno.

Ilmo. Sr.: Por haber sido jubilado como funcionario del Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado don José Blat Gimeno y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su cese como Director del Gabinete Técnico del excelentísimo señor Ministro, con efectos del día 20 de los corrientes, fecha de su jubilación, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982. «Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

- 21265** ORDEN de 23 de julio de 1982, por la que se adjudica, en virtud de concurso de traslado, la adjuntía de «Psicología Matemática» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Salamanca, a don Gerardo Prieto Adánez.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 23 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de septiembre) se anunció a concurso de traslado, entre otras, una adjuntía de «Psicología Matemática» (Facultad de Filosofía y Letras), de la Universidad de Salamanca, que no pudo ser adjudicada de forma directa.

Reunida la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 25 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio), para formular propuesta de adjudicación, ésta se emite en 3 de diciembre último, con entrada en el Servicio correspondiente en 13 del actual, a favor del único aspirante, don Gerardo Prieto Adánez, titular de «Psicología», que fue admitido a concurso por la Comisión previa nombrada en su día, y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar la plaza que se menciona al Profesor adjunto de universidad que asimismo se indica:

Facultad de Filosofía y Letras

«Psicología Matemática»: Don Gerardo Prieto Adánez, A44EC4410, a la Universidad de Salamanca.

El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Dado que el interesado se encuentra adscrito provisionalmente en la misma plaza objeto de adjudicación definitiva, por el Rectorado de la Universidad se le dará posesión definitiva previo cese de la adscripción provisional de que viene disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.